

**RESOLUCIÓN No.00000267
(15/01/2026)**

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba, y se da por terminado un nombramiento provisional”

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

En ejercicio de las facultades establecidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y, en especial, las conferidas en el Decreto 0148 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 12 del Decreto 4765 de 2008, asignó a la Gerencia General del Instituto la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración del personal entre otros de nombrar y remover el personal, así como expedir los actos administrativos relacionados con la administración del talento humano, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que, así mismo, según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto Ibidem., la provisión definitiva de los empleos se efectuará, entre otras, con la persona que al momento que deba surtir el nombramiento, ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, suscribió con la Comisión Nacional del Servicio Civil el Acuerdo nro. 88 del 22 de noviembre de 2023 *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA – Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional Nro. 2517 de 2023 – Nación 6”*, modificado por el Acuerdo No 7 del 26 de enero de 2024 *“Por el cual se modifican los artículos 3°, 8° 16°, 17° y 18° del Acuerdo CNSC Nro. 88 del 22 de noviembre del 2023, “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA - Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional Nro. 2517 de 2023 – Nación 6 ”, dispuso adelantar concurso de méritos para proveer de manera definitiva seiscientos sesenta y*

**RESOLUCIÓN No.00000267
(15/01/2026)**

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba, y se da por terminado un nombramiento provisional”

siete (667) vacantes definitivas del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución nro. 788 del 06 de febrero de 2025, por la cual se conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer veinticuatro (24) vacantes definitivas del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 11, identificado con el Código OPEC 214811, modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa.

Que a partir del día 17 de febrero de 2025, la citada lista de elegibles se encuentra en firme para efectuar los nombramientos en periodo de prueba, en estricto orden de méritos, de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar en la lista de legibles.

Que, conforme con lo anterior, mediante Resolución nro. 00026721 del 29 de octubre de 2025 se efectuó el nombramiento en periodo de prueba del señor Christian Eduardo Román Trujillo, identificado con cédula de ciudadanía nro. 6.392.919, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 11 (Registro ICA 1417) ubicado en la Gerencia Seccional Cundinamarca con sede en Villeta de la planta global del Instituto Colombiano Agropecuario ICA; quien no se manifestó frente a la aceptación o el rechazo del nombramiento, razón por la cual este fue derogado mediante Resolución nro. 00031060 del 02 de diciembre de 2025.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA reportó en el aplicativo SIMO 4.0 de la Comisión Nacional del Servicio Civil la derogatoria relativa al nombramiento en periodo de prueba del señor Christian Eduardo Román Trujillo, motivo por el cual mediante oficio con radicado 2025RE273443 del 24 de diciembre de 2025, se autorizó el uso de la lista de elegibles con la señora Jessika Fernanda Sánchez Sánchez, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.102.725.434, una vez dirimido el empate de la posición trigésimo primera (31) que ocupaba simultáneamente con otros elegibles, mediante Resolución nro. 00034155 del 22 de diciembre de 2025.

Que el empleo Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 11, Registro en planta ICA 1417, en la actualidad se encuentra provisto mediante nombramiento provisional con el señor César Augusto Escobar Moreno, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.069.432.185, quien fue nombrado mediante Resolución nro. 2908 del 03 de agosto de 2009, mientras se proveía definitivamente el empleo, tal y como quedó consignado en el referido acto administrativo.

Que según el criterio expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga procede por acto motivado, siendo admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de

**RESOLUCIÓN No.00000267
(15/01/2026)**

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba, y se da por terminado un nombramiento provisional”

relación laboral, la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo.

Que, así mismo, la Corte Constitucional en Sentencia T-096 de 2018 señaló que los servidores nombrados en provisionalidad en cargos de carrera, tal y como lo ha reconocido esa corporación en reiterados pronunciamientos, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que se traduce en que su retiro del servicio público solo tendrá lugar por causales objetivas previstas en la Constitución y en la Ley, o para proveer el cargo con una persona que haya superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos, razones todas estas que deberán ser claramente expuestas en el acto de desvinculación, como garantía efectiva del debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad a la función pública.

Que en la medida en que se debe proveer de forma definitiva el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 11, Registro en planta ICA 1417, correspondiente a la OPEC 214811, una vez se realice la posesión de la señora Jessika Fernanda Sánchez Sánchez, por haber superado satisfactoriamente el referido concurso de méritos y haber sido autorizado el uso de la lista por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, debe darse por terminado el nombramiento provisional efectuado al señor César Augusto Escobar Moreno.

Que, una vez revisada la documentación aportada se evidencia que la elegible Jessika Fernanda Sánchez Sánchez cumple los requisitos de estudio establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, para ser nombrada en periodo de prueba en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 11 (Registro ICA 1417).

Que el nombramiento en periodo de prueba para el referido empleo cuenta con disponibilidad presupuestal para la vigencia 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Nombrar en periodo de prueba a la señora Jessika Fernanda Sánchez Sánchez, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.102.725.434 en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 11 (Registro en planta ICA 1417), ubicado en la Gerencia Seccional Cundinamarca con sede en Villeta de la planta global del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior corresponderá al término de seis (06) meses, contado a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Una vez finalizado

**RESOLUCIÓN No.00000267
(15/01/2026)**

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba, y se da por terminado un nombramiento provisional”

el periodo de prueba, será evaluado el desempeño de la funcionaria por parte del jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación, la funcionaria será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa; de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO. – De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la señora Jessika Fernanda Sánchez Sánchez dispondrá del término de diez (10) días, contado a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento. Si lo acepta dispondrá del término de diez (10) días para tomar posesión del empleo, el cual se contará a partir del día siguiente a la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO. – Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado al señor César Augusto Escobar Moreno, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.069.432.185 en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 11, Registro ICA 1417, a partir de la fecha de posesión de la persona que en este mismo acto se nombra en período de prueba.

ARTÍCULO QUINTO. – El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina.

ARTÍCULO SEXTO. – Notificar a los interesados el contenido de esta resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**RESOLUCIÓN No.00000267
(15/01/2026)**

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba, y se da por terminado un nombramiento provisional”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los quince (15) días de enero de 2026



PAULA ANDREA CEPEDA RODRÍGUEZ
Gerente General

Preparó: Maira Alejandra Díaz Castro – Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Danny Fabián Guio Muñoz – Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Víctor Alfonso Garrido Velilla – Grupo de Gestión del Talento Humano
Vo. Bo: Sebastián Sulez Gómez – Subgerente Administrativo y Financiero
Vo. Bo: Jeison Julián Moreno Vargas – Jefe de Oficina Asesora Jurídica